



ACUERDO N° SETRASS-150-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Kathya Mercedes Cantillano Leiva**, con efectividad **a partir del dos (02) de mayo de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, N° de Puesto: 2790, **Sueldo Mensual L. 18,536.00 (Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 042-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



26 de abril de 2024
ACUERDO N° SETRASS-151-2024

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo N° SETRASS-108-2024** de fecha veintiséis (26) de febrero del año 2024, se aprobó a partir del **tres (03) de enero al treinta (30) de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024)**, el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **Leyda Suyapa Guerra Padilla** como **"JEFE DE SERVICIOS GENERALES"** en el **puesto No. 219**, en esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"** entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que según MEMORANDO N° SGRH-N° 0341-2024 de fecha veintitrés (23) de abril del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a esta Secretaría General, el **Acuerdo de Rescisión**, con efectividad a partir del veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Contrato de Servicios, suscrito por ésta Secretaría de Estado con la ciudadana **Leyda Suyapa Guerra Padilla** como **"JEFE DE SERVICIOS GENERALES"** **puesto No. 219**, en esta Secretaría de Estado, en razón de la renuncia presentada por la referida ciudadana.

POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Rescindir a partir del veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **Leyda Suyapa Guerra Padilla** como **"JEFE DE SERVICIOS GENERALES"** **puesto N° 219**, con sede en la Oficina principal, de esta Secretaría de Estado, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

COMÚQUESE Y PUBLÍQUESE.



LESLY SARAHI CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaría General

ACUERDO N° SETRASS-152-2024
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que mediante expediente Disciplinario consignado al servidor público **German Mauricio Cañas Cabrera**, y para efectos de garantizar el debido proceso se procedió a llamar a audiencia de descargo entregándole notificación de citación con indicación de los hechos a él imputados con el objeto de escuchar sus descargos.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió el **Dictamen Legal USL-216-2024** en el cual es del criterio que "... se le aplique el Régimen de Despido al servidor público **German Mauricio Cañas Cabrera**, por haber cometido una falta grave tipificada en el artículo 163 numeral 3), del Reglamento de la Ley de Servicio Civil por incumplir de manera manifiesta con las funciones propias del cargo, afectando con ello la continuidad, regularidad o eficiencia con los servicios, al ausentarse reiteradamente de sus labores, sin ninguna justificación, por haber abandonado el cargo por más de 3 días consecutivos conforme al artículo 165 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil".

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal de Despido No. ANSEC-DJ-031-2024 emitido por la Administración Nacional de Servicio Civil, a través de la Dirección Jurídica dictaminó Procedente para que se **CANCELE POR DESPIDO** al Servidor Público **German Mauricio Cañas Cabrera**, fundamentándose en los artículos 256, 257 y 321 de la Constitución de la República, Artículo 1 y 5 del Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023; artículo 113 numerales 1), 2) y 3), 163 numeral 3), 165 numeral 4); 166, 174, 175. 176, 177, 178, 179, 186 y 199 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil,

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Despido al ciudadano **German Mauricio Cañas Cabrera** con efectividad **a partir del 29 de abril de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Versión: 00, Grupo-Nivel: 02-05, Puesto: 1723, **Sueldo L. 21, 600.00 (Veintiún Mil Seiscientos Lempiras Exactos).**

SEGUNDO: Autorizar el pago de Derechos Adquiridos causados a la fecha, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.



TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-153-2024
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **MATUSALA BAUTISTA ORELLANA**, quien se desempeña como **Sub Directora General de Inspección del Trabajo**, la notificación del Acuerdo de Cancelación a **partir del 29 de abril de 2024**, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo al ciudadano **German Mauricio Cañas Cabrera**.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.





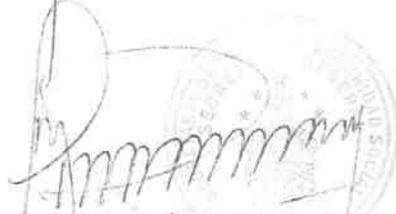
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



LESLY SARAHÍ CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos
De Trabajo y Seguridad Social



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

Secretaria General

ACUERDO SETRASS-154-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Sadam Shamir Cabrera Barahona**, con efectividad **a partir del 30 de abril del 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-07; Número de Puesto: 1543; **Sueldo Mensual L. 23,850.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 162-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Sadam Shamir Cabrera Barahona**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-159-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

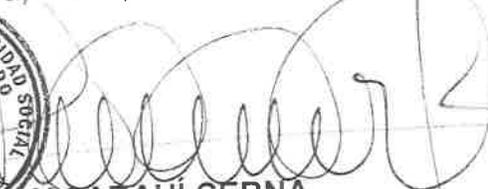
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Daniel Fernando Guevara Escobar**, con efectividad **a partir del 02 de mayo del 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-08; Número de Puesto: 1520; **Sueldo Mensual L. 20,250.00 (Veinte Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 167-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Daniel Fernando Guevara Escobar**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


WESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL





ACUERDO SETRASS-161-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 22 de marzo de 2024, esta Secretaría de Estado recibió nota SG/SEDI/EO-117/24 con procedencia de la OEA, firmada por la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) Kim Osborne, mediante la cual informan a la Señora Ministra que en cumplimiento de los mandatos y el plan de trabajo de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) de la OEA, los días 16 y 17 de mayo de 2024, se realizará en San José, Costa Rica, el Taller Hemisférico “Futuro del Trabajo y Nuevas Dinámicas del Empleo en las Américas”, dicho Taller es organizado conjuntamente por la Organización de los Estados Americanos Washington, D.C., Estados Unidos, a la vez solicitan la designación de especialistas cuyas responsabilidades estén alineadas con los objetivos del taller, para asistir al evento.

CONSIDERANDO (2): Que mediante OFICIO-SETRASS-160-2024, dirigido a la Señora Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, informa que se ha designado a la Msc. Ingrid Mabel Amador Núñez, Directora General de Empleo, para participar en el Taller Hemisférico “Futuro del Trabajo y Nuevas Dinámicas del Empleo en las Américas”, asimismo se agradece considerar la asistencia financiera total (pasaje aéreo, hospedaje y alimentación) para la Lic. Amador, en vista de que actualmente ésta Secretaria de Estado, no dispone de los recursos necesarios para este fin.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública;

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana Ingrid Mabel Amador Núñez, Directora General de Empleo, para participar en el Taller Hemisférico “Futuro del Trabajo y Nuevas Dinámicas del Empleo en las Américas”, a realizarse los días jueves 16 y viernes 17 de mayo de 2024, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SEGUNDO: La ciudadana, Ingrid Mabel Amador Núñez, Directora General de Empleo, deberá salir el día miércoles 15 y regresando el día viernes 18





de mayo de 2024, debiendo presentar un informe de su participación y resultados previo al pago del 20% de viáticos diarios.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



[Firma manuscrita]

LESLY SARAHI CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

[Firma manuscrita]

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-166-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

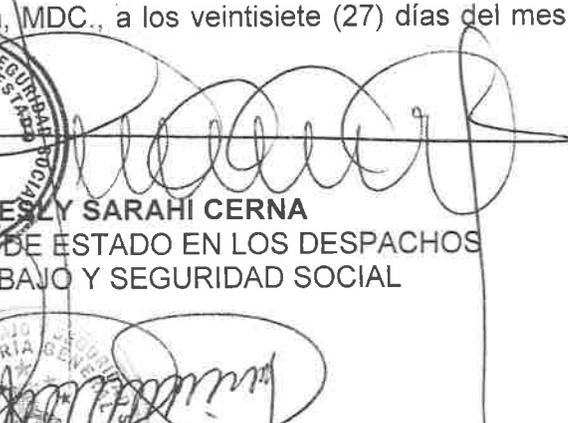
PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Telma Robertina Antúnez Alemán**, con efectividad **a partir del 31 de mayo del 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de leyes laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Número de Puesto: 3220; **Sueldo Mensual L. 18,155.00 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 330-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **Telma Robertina Antúnez Alemán**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA OBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO N° SETRASS-167-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rene Antonio Reyes Salgado**, con efectividad a partir del tres (03) de junio de 2024, en el puesto de **Conductor de Automóviles I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, N° de Puesto: 830, **Sueldo Mensual L. 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 165-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDIÑA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-168-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

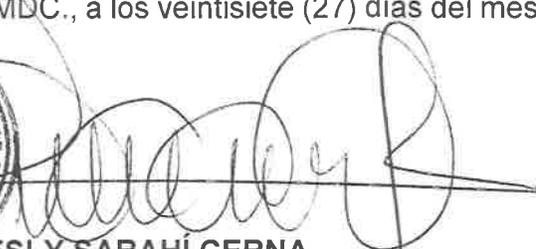
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **María Cleotilde Matamoros Ortiz**, con efectividad a **partir del tres (03) de junio del 2024**, en el puesto de **Niñera**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-03, N° de Puesto: 4690, **Sueldo Mensual L. 17,190.00 (Diecisiete Mil Ciento Noventa Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 170-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-169-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Mirian Aracely Guerrero Martínez**, con efectividad a **partir del tres (03) de junio del 2024**, en el puesto de **Niñera**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-03, N° de Puesto: 4200, **Sueldo Mensual L. 16,939.00 (Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 329-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SETRASS-171-2024.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la Rep blica deleg  a esta Secretaria de Estado, entre otras facultades la potestad para nombrar o cancelar al Director Ejecutivo del Instituto Hondure o de Seguridad Social (IHSS).

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 326-2024-DE-IHSS, de fecha 27 de mayo del 2024 el Doctor **Carlos Roberto Aguilar Pineda** present  ante la Abogada Lesly Sarahi Cerna Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad y Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Hondure o de Seguridad Social (IHSS) renuncia irrevocable como Director Ejecutivo del Instituto Hondure o de Seguridad Social, efectiva a partir del 27 de mayo del a o 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que est  investida y en aplicaci n de los art culos 245 numeral 11 de la Constituci n de la Rep blica; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administraci n P blica; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondure o de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001, Acuerdo Ejecutivo No. 342-2022 de fecha 04 de mayo del a o 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia irrevocable del Doctor **Carlos Roberto Aguilar Pineda** del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondure o de Seguridad Social (IHSS), de forma y ejecuci n inmediata.

SEGUNDO: Proc dase a entregar la Transcripci n del presente Acuerdo al ciudadano Doctor **Carlos Roberto Aguilar Pineda** indic ndole que debe apersonarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a declarar que ha cesado en el cargo antes mencionado.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrar  en vigencia a partir de la fecha y deber  publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature of Lesly Sarahi Cerna]

LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS



MARÍA UBALDIN  MART NEZ MOLINA
SECRETARÍA GENERAL-SETRASS

ACUERDO No. SETRASS-172-2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que mediante **ACUERDO EJECUTIVO No. 25-2022** de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **LESLY SARAHÍ CERNA**, en el cargo de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO (2): Que el Reglamento de organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece que los Secretarios de Estado; en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo, observando las políticas e instrucciones que le impartan, así mismo delegar funciones y detallar asignaciones en los Subsecretarios Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO (3): Que la Constitución de la República y la Ley General de Administración Pública, señala que el Secretario de Estado podrá delegar temporalmente en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio específico de funciones por efecto de oportunidad y conveniencia.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 116-2022** de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano **Percy Manuel Durón Rubio**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Empleo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO (5): Que la Ciudadana **Lesly Sarahí Cerna**, en su condición de **Secretaria de Estado**, por motivos de viaje oficial fuera de país, la obliga a ausentarse del despacho desde el día viernes treinta y uno (31) de mayo al viernes veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO

En uso de las facultades que fue investida, y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.



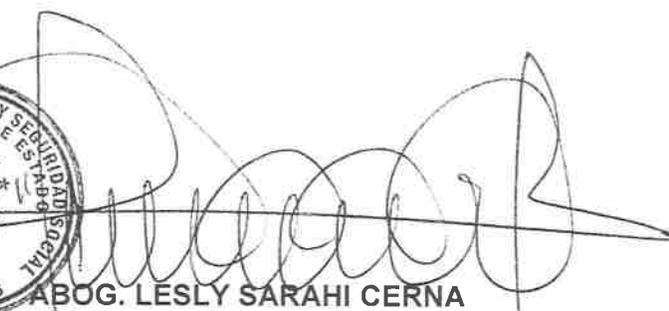
exclusivamente a quien haya emitido el acto conforme al diseño establecido en el artículo cinco (5) párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del **día jueves seis (06) de junio al viernes veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024).**

OCTAVO: Transcribir el presente Acuerdo al Interesado.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL

ABOG. MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO No. SETRASS-173-2024
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaría de Estado el nombramiento de los ciudadanos que desempeñarán la función de Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), conforme a la terna propuesta por la Junta Directiva del Instituto y al cumplimiento de los requisitos legales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. SETRASS-171-2024 de fecha 28 de mayo de 2024**, se acordó aceptar la renuncia irrevocable del Doctor **Carlos Roberto Aguilar Pineda** del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de forma y ejecución inmediata.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. SETRASS-415-2022** de fecha 28 de julio de 2022, se Nombró la ciudadana **YADIRA YAMILET ÁLVAREZ MORENO**, en el cargo de Subdirectora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), reformada mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001, Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar interinamente a la ciudadana **YADIRA YAMILET ÁLVAREZ MORENO**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), hasta el nombramiento del Director (a) Ejecutivo (a) en Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

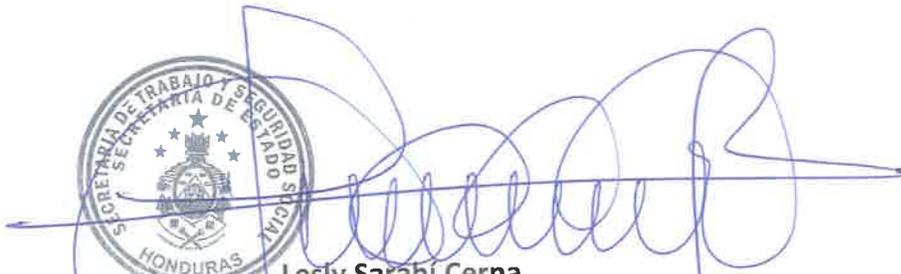
SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.



Lesly Sarahí Cerna
Secretaria de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social



María Ubaldina Martínez Molina
Secretaria General